



ORDENANZA N° 16-18

VISTO:

La nota remitida del ejecutivo municipal con número de expediente 27/2018; Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo De Pastores De La Ciudad De Apóstoles, solicitan que este municipio se adhiera a la Ley provincial IV - N°78, por tal motivo y por una mejor técnica legislativa, del dictamen N° 2-2018 de la comisión número uno, se decide legislar en igual forma a la ley mencionada e instituir el día 31 de octubre como reforma protestante y establecer como día no laborable para aquellos que profesan dicho culto.

Que es facultad de este Cuerpo, disponer la presente ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: INSTITÚYESE el día 31 de octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante".

Artículo 2º: ESTABLECESE la fecha conmemorativa citada en el artículo anterior como día no laborable para los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas que profesen el culto protestante.

Artículo 3º: REALIZENSE campañas de divulgación de la presente en los Medios masivos de Comunicación local.



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**

Apóstoles-Misiones

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

Artículo 4º: Refrendará, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 07-18, DEL 19 DE ABRIL DEL 2018.-

Apóstoles, Mnes, 20 DE ABRIL DE 2018.-

